



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Modificar Ord. N° 3778/17, colocación de carteles con leyenda “ceda el paso al peatón, pasible de multas, Ord. 2859/2011”.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4053 / 2019**

#### **VISTO:**

La Ley de Tránsito N° 24.449;  
el Decreto Reglamentario N° 779/95;  
las Ordenanzas Municipales N° 773/95 (de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito), N° 882/97; N° 3778/17 y el reclamo de los vecinos de nuestra ciudad;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Tránsito N° 24.449 establece en su artículo 41 las prioridades del conductor. que la propiedad del conductor que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante diferentes excepciones que establece la Ley;  
que queremos destacar el inc. E del art. 41 de la Ley Nacional de Tránsito que cita: “...Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón...”;  
que es sabido que casi la totalidad de conductores de nuestra ciudad no respeta al peatón y cuando se lo respeta, el vehículo que viene por atrás se altera de la detención del vehículo;  
que los peatones son los usuarios más vulnerables del sistema de tránsito, también tener en cuenta las particularidades del clima que afectan principalmente al peatón. Los mismos peatones de la ciudad se acostumbraron de manera negativa a parar para poder cruzar de calle y dejar transitar a los vehículos que no paran o aminoran la marcha al girar;  
que los vehículos deben respetar la prioridad peatonal, detenerse al doblar y continuar la marcha sólo cuando haya cruzado el último peatón;  
que el objetivo de esta Ordenanza es concientizar a la población del derecho del peatón y que no siga acrecentando la cantidad de vehículos que no respetan las normas;  
hacer saber que cuando no se respeta al peatón, pueden concebirse penalidades;  
por ello, solicitamos colocación cartelería en lugares estratégicos de la ciudad de Río Grande, para concientizar a la población y no sufrir futuros accidentes viales. El cartel se encuentra en el anexo I.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- FACÚLTESE** al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a organizar y colocar la cartelería en lugares estratégicos de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.- INSTRÚYASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para difundir a través de los medios de comunicación y redes sociales la regla del paso del Peatón y multas que pueden acarrear su no acatamiento.

**Artículo 3°.- ADJÚNTESE** a la presente una imagen de la señal a colocar en el Anexo I, modificando la señal de la Ord. N° 3778/2017, estableciendo como leyenda “ceda el paso al peatón, pasible de multas, Ord. 2859/2011.”



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 4°.-** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado al ejercicio financiero que corresponda.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.  
Mv/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ANEXO I**

